Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Dan pagar ni traherse de axina ypor Consiguiente
puede faltar el Pan; Entendido por esta Ciudad dijo que
mediante aque sobre el particular referido en vtancia de
Caualleros Diputado del Comun y otras Personas tiene en
Ciudad pasado su Oficio y al Presente sirue su Jurisdicion y
segun informa el presente Secretario hauerse dado Cuen
ta en su Inteligencia; Acuerda Acuerdan estas par
tes S.r Corregidor para que determine lo que estime por Con
veniente

Estado del Comun

Visose el estado del Pozito desta Ciudad dela semana que
Cspiro en veinte y siete del Corriente por el que Consta ha
verse Consumido en esta semana mil trecientas y nouenta
y seis arrouas de axina quedando existente de mil seis cien
tas nouenta arrouas y quatrocientas nouenta y dicho fanega de
trigo que se ha traido dela mar; Entendido por
esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia Ratifi
cando como ratifica las Prouidencias y Acuerdos que sobre
ello tiene celebrados

S. Sanpedro.

Tiene una orden impresa firmada de D. Josef Manuel de
Sangas Secretario del real Acuerdo por la que se previe
ne que las Justicias hagan observar con el mayor Cuidado
por medio de Peritos los Pozos donde Comenzaren a lauar
y hauia Incerto de marcarlos y señalarlos, dando despues
los mismos Peritos ante sus respectivos Ayuntamientos
auttos de vista declaracion firmada de lo que hubie
ren observado y demarcado disponiendo que en Cada uno
delos Pozos inficionados se arranque todo el Canuto que
hubiere por el medio diziendo en la Instancion aplicando
la segun la Calidad, Situacion y demas Circunstancias
delos terrenos con lo demas que allo previene; Entendido por
esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia

S.r Abellana y Arancel

La Ciudad mediante estar Ynformada de que la libra
de Abellana cruda se esta vendiendo a nueve quarto
y que este precio se arreglo quando se vendia esta especie
a subido precio, y que en el dia hasta pasado Acuerda
se arregle el precio y se proceda con el Arancel, y
que se manifieste todos los Lunes precisamente

Archivo.

Tiene Ayuntamiento de parte de D. Martin Ra
mirez de esta Ciudad de Murcia y Pinso pareciente acerca
Ciudad que para efectos que combienen a su derecho necesi
que franqueandose el Archivo desta Ciudad se le de testi
monio de lo que resultare delos Padrones de distinto
de Pinos de Alga y Aras, vecinos que han tenido su Ascendien
tes de esta familia de Ramos en esta Ciudad pertenecida